ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO U020. “CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE”

EJERCICIO FISCAL 2023

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRALORÍA SOCIAL

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE
EJERCICIO FISCAL 2023

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social."

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Controlaría Social a través de cuadernillos y en la siguiente página de internet https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomisos-y-subsidios. Asimismo, la Subdirección que fungirá como instancia ejecutora se coordinará con las Oficinas de Representación de la SEMARNAT correspondiente al estado donde se ejecutará el proyecto, las cuales deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de medios electrónicos y el Boletín Informativo de Contraloría Social 2023 a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección General de Vida Silvestre los difundirá en su página de internet https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/fideicomisos-y-subsidios y se notificará a la instancia ejecutora quien notificará las Oficinas de Representación de la SEMARNAT mediante la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección General de Vida Silvestre, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y los Lineamientos del Programa U020. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.

La Dirección General de Vida Silvestre, desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigida a la instancia ejecutora en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT serán las encargadas de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por Oficinas de Representación de la SEMARNAT y remitido a la instancia ejecutora para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Dirección General de Vida Silvestre coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la instancia ejecutora verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la Dirección General de Vida Silvestre realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): https//sidec.funcionpublica.gob.mx/#!
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Presencial: Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México,
- Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 00 00 247 y en la Ciudad de México 5490 0900 y 5490 0988
- Vía correspondencia: Escrito libre dirigido al Titular del OIC en la SERMARNAT, con domicilio en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

- Vía correo electrónico: E-mail enviado a las direcciones electrónicas oic.quejas@semarnat.gob.mx o atencion.ciudadana@semarnat.gob.mx
- Conforme a lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos que rigen el Programa U020, en el cual se menciona que las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en los mismos deberán presentarse por escrito, ya sea física o electrónicamente ante:
- Las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, ubicadas en las entidades federativas donde se subsidiaron proyectos.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en los estados, a través de su portal electrónicohttps://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/4991/1/mx.wap/31_como_puedes_denunciar.html?fbclid=IwAR3OOQ1U3Qp1tySF2QKbMTcEPOl4_KACxqlsVB4JD1q8AdpQYO52vQq Kc0M.
- La Dirección General de Vida Silvestre y la instancia ejecutora a través de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la Dirección General de Vida Silvestre dará aviso a la instancia ejecutora para implementar la Contraloría Social de conformidad con las actividades convenidas en el Programa Anual de Trabajo y el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora.